

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a “Tech Level Trading, Sociedad Limitada”, y a don Juan Roncero García Escribano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 20 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/18.338/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62 de 2007, juicio rápido de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Tega Abigail Stephen, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 11 de febrero de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Elvis Imaraiyi, como autor material, penalmente responsable, de un delito de lesiones, en el ámbito familiar, a la pena de seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo, por el mismo tiempo, a la privación del derecho a la tenencia y porte de armas, durante tres años, y a la prohibición de comunicarse por cualquier medio posible con doña Tega Abigail Stephen, y de aproximarse a su persona, a su domicilio y lugar de trabajo, si lo tuviere, a menos de 500 metros de distancia, durante tres años, y al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Tega Abigail Stephen, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido la presente en Alcalá de Henares, a 21 de enero de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.221/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número PA 617 de 2007, juicio rápido de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Mihaela Maria Sirbu, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 21 de noviembre de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a don Lucian Ioan Sirbu, como autor de un delito de maltrato en el ámbito familiar, ya definido y sin la concurrencia de circunstancias genéricas modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de ocho meses de prisión, la privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dos años, la prohibición de aproximarse a menos de 500 metros y comunicarse con doña Mihaela Maria Sirbu por cualquier medio (escrito, verbal o visual) durante dos años, la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena y al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndole saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Mihaela Maria Sirbu, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido la presente en Alcalá de Henares, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.223/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número PA 226 de 2008, de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Alina Florica Zajor, en condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 10 de febrero de 2009 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Condeno a don Isidor Calinescu, ya circunstanciado, como autor penalmente responsable, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de embriaguez, de un delito de lesiones en el ámbito familiar, previsto y penado en el artículo 153.1 y 3 del Código Penal, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, prohibición del derecho a la tenencia y parte de armas durante un año y un día y expresa prohibición de aproximarse a menos

de 500 metros a doña Alina Florica Zajor, a su domicilio, lugar de trabajo, así como cualquier otro que frecuente o comunicarse con ella por cualquier medio, por un período de dieciocho meses, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación en el plazo de diez días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese igualmente a todos los perjudicados u ofendidos que no se hayan mostrado parte en la causa, conforme dispone el artículo 789.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tratándose de un asunto instruido por un Juzgado con competencia en materia de violencia sobre la mujer, remítase de inmediato copia de la sentencia dictada a dicho Juzgado. Comuníquese a la oficina del censo electoral correspondiente, a los efectos oportunos.

Lévese certificación a los autos principales.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Alina Florica Zajor, expido la presente en Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.225/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 291 de 2008, procedimiento abreviado de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Raquel García-Arisco López, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 27 de febrero de 2009 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo a don Antonio Inés González, ya circunstanciado, del delito de maltrato en el ámbito familiar, del que venía acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Raquel

García-Ariscó López, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido la presente en Alcalá de Henares, a 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.227/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número PA 311 de 2007, procedimiento abreviado de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Lenuta Carcolet, en su condición de perjudicada, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos en fecha 26 de marzo de 2009, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Condeno a don Joaquín Pastor Soler, ya circunstanciado, como autor penalmente responsable, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, de un delito de lesiones, previsto y penado en el artículo 153.1 del Código Penal, a la pena de ocho meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, prohibición del derecho a la tenencia y porte de armas durante un año y seis meses, y prohibición de comunicarse por cualquier medio con doña Lenuta Carcalet, o acercarse a ella, su domicilio, lugar de trabajo a una distancia inferior a 500 metros, durante veinte meses.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado, y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Lenuta Carcalet, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido la presente en Alcalá de Henares, a 1 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.229/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado con el número 1.123 de 2008, a instancias de don Claudio Torrez Ávalos, contra Delegación de Gobierno, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de la fecha 13 de mayo de 2009, que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Don Ángel Rubio del Río, magistrado-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo.—En Madrid, a 13 de mayo de 2009.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio de la Dirección General de la Policía, únase a los autos de su razón y visto su contenido, constando ser desconocido el domicilio del recurrente don Claudio Torrez Ávalos, cítese al mismo para el acto de juicio señalado para el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y cincuenta horas, a través de edictos publicados en el tablón de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.

El magistrado-juez, don Ángel Rubio del Río (firmado y rubricado).—La secretaria judicial, doña Ana María Noriega Tamboleo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al recurrente don Claudio Torrez Ávalos, expido el presente.

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.157/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Antonio Jara Jaramillo contra “Ecotec Interiores, Sociedad Limitada”, e “Instalaciones Talavera de Placas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 74 de 2009, se ha acordado citar a “Ecotec Interiores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos ac-

tos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ecotec Interiores, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.185/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan José Villacorta Cuesta, Antonio Lozano Maganto, Víctor Fernández Montero, Manuel Rodríguez Rodríguez, Manuel Martínez Zoilo, Juan Antonio Gallego Martínez, Oscar Centellar Lozano y Paulino Molina Tornero contra “Tele-doc 21, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 549 de 2009, se ha acordado citar a “Management Global Synergy 09, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Management Global Synergy 09, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.963/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de los de Madrid.